



## Resolución Directoral Nacional N° 159-2015-BNP

Lima, 25 NOV. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 1291-2015-BNP-OA/ASA, de fecha 12 de noviembre de 2015, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración; y el Informe N° 322-2015-BNP-OAL, de fecha 24 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de octubre de 2014, la Biblioteca Nacional del Perú convocó el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 024-2014-BNP, derivada del Concurso Público N° 001-2013/BNP, referido a la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Biblioteca Nacional del Perú", bajo el sistema de suma alzada;

Que, con fecha 22 de octubre de 2014, se adjudicó la Buena Pro a la empresa postora AMERICANA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.R.L, y en fecha 07 de noviembre de 2014, se suscribió entre la referida empresa y la Entidad, el Contrato N° 039-2014-BNP/OA, por un monto ascendente a S/.1'606,195.68 (Un Millón Seiscientos Seis Mil Ciento Noventa y Cinco y 68/100 Nuevos Soles), por un periodo de 12 meses;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 053-2015-BNP, de fecha 30 de junio de 2015, se aprobó la primera ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 039-2014-BNP/OA, por el monto de S/.190,360.57, el cual representa el 11.85% del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 129-2015-BNP, de fecha 05 de octubre de 2015, se aprobó la segunda ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 039-2014-BNP/OA, por el monto de S/.50,588.69, el cual representa el 3.14% del monto del contrato original;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, señala que excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de las entidades, pueden ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el 25% de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. De otro lado, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de estas prestaciones;

Que, el Informe N° 1291-2015-BNP-OA/ASA, de fecha 12 de noviembre de 2015, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, recoge la solicitud formulada por el Área de Seguridad, mediante Informe N° 161-2015-BNP/OA/SEG, de fecha 29 de octubre de 2015, sobre la necesidad de la contratación adicional a efectos de dar continuación al servicio, y que dicha contratación debería ser por el monto ascendente a S/.160,599.66 (Ciento sesenta mil quinientos noventa y nueve y 66/100 Nuevos Soles), el cual representa el 10% del monto del contrato original;

**RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 159 -2015-BNP (Cont.)**

Que, la Oficina de Desarrollo Técnico, a través del Memorándum N° 986-2015-BNP/ODT, de fecha 09 de noviembre de 2015, remite la disponibilidad presupuestal para la contratación adicional, hasta por el monto de S/.160,599.66 (Ciento Sesenta Mil Quinientos Noventa y Nueve y 66/100 Nuevos Soles);

Que, la Oficina de Administración y el Área de Seguridad manifiestan que resulta necesario disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para no permitir la interrupción del servicio de seguridad y vigilancia, que pondría en riesgo el patrimonio de la Entidad y su normal funcionamiento;

Que, estando a lo propuesto y contando con la visación de la Dirección General de la Oficina de Administración y la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, con su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 039-2014-BNP/OA, suscrito con la empresa AMERICANA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.R.L., "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Biblioteca Nacional del Perú", por el monto de S/. 160,599.66 (Ciento Sesenta Mil Quinientos Noventa y Nueve y 66/100 Nuevos Soles), equivalente al 10% del monto del contrato original.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al responsable de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración la ejecución de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

